CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – ELIZABETH CAÑON PEREZ

Naturaleza del contrato	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Partes	**CARLOS ERNESTO MORA DÍAZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **80.190.863**, en calidad de Director/a General Encargado del Instituto para la Economía Social, según Decreto 471 del 26 de octubre de 2026 “Por medio del cual se conceden unas vacaciones, una jornada semestral familiar y se efectúa un encargo"; con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES-,** establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el IPES y **ELIZABETH CAÑON PEREZ,** mayor de edad, domiciliado/a en esta ciudad e identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **52.006.304** quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA.**
Obligaciones comunes	1. Suscribir el acta de inicio. 2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos. 4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato. **5.** Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.
Obligaciones del IPES	1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 399 de 2021. 2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas. **5.** Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.
Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta, y demás documentos previos que hacen parte del proceso de contratación.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – ELIZABETH CAÑON PEREZ

	2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes. **3.** Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato. **4.** Presentar con la cuenta de cobro, juntos con los debidos soportes de ejecución de las actividades y obligaciones desarrolladas y el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. **6.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **8.** Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. **9.** Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **10**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES”. **12.** Ingresar en la sección **“PLAN DE PAGOS”** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – ELIZABETH CAÑON PEREZ

<table>
<tr><td></td><td>

13. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
14. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.
15. Cumplir estrictamente con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión adoptado por el IPES en concordancia con la normatividad vigente**.**
16. Transferir de manera total y sin limitación alguna al IPES, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. En virtud de lo anterior, el IPES adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tales como procurar el cuidado integral de su salud, informar oportunamente a la Entidad de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Entidad, e Informar oportunamente toda novedad derivada del contrato.
18. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

</td></tr>
<tr><td>Obligaciones especificas</td><td>

OBLIGACIONES	PRODUCTOS
1. Apoyar en la articulación y realizar seguimiento a las acciones, programas y proyectos orientados al cumplimiento de las metas a cargo de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, de conformidad con los instrumentos de planeación institucional y distrital, incluyendo aquellas relacionadas con la organización, uso adecuado, cuidado y aprovechamiento del espacio público.	1. Informes y/o documentos que den cuenta de las actividades realizadas.
2. Apoyar en la articulación y gestionar las jornadas de identificación, caracterización, registro y atención integral de vendedores informales y demás grupos de valor de la economía social, brindando acompañamiento técnico y territorial al vendedor informal, e incluyendo el seguimiento a la oferta institucional y a las iniciativas comerciales, con enfoque diferencial, en las localidades y/o zonas de aglomeración asignadas.	2. Informes y/o documentos que den cuenta de las actividades realizadas.

</td></tr>
</table>

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – ELIZABETH CAÑON PEREZ

	3. Consolidar y sistematizar la información derivada de las intervenciones territoriales, en materia de espacio público, acompañamiento a vendedores informales e iniciativas comerciales, garantizando la elaboración de informes, reportes y documentos de seguimiento requeridos por la Subdirección y las entidades distritales competentes.	3. Informes y/o documentos que den cuenta de las actividades realizadas.
	4. Acompañar, cuando sea requerido, los espacios de articulación interinstitucional, mesas de trabajo, instancias de participación y consejos locales y distritales de vendedores informales, relacionados con la gestión del espacio público, el fortalecimiento de las iniciativas comerciales y el acompañamiento a la población vendedora informal, en el marco de las competencias de la Subdirección.	4. Informes y/o documentos que den cuenta de las actividades realizadas.
	5. Apoyar en la proyección, revisar y sustentar las respuestas a derechos de petición, solicitudes y requerimientos relacionados con el objeto contractual, incluidos aquellos asociados al espacio público, al acompañamiento del vendedor informal y al seguimiento de iniciativas comerciales, así como elaborar los insumos técnicos y documentales necesarios para su adecuada atención.	5. Informes y/o documentos que den cuenta de las actividades realizadas.
	6. Apoyar en la elaboración de informes y documentos requeridos por las entidades del orden distrital y local, relacionados con la organización del espacio público, el acompañamiento a vendedores informales y el desarrollo de iniciativas comerciales, que guarden relación directa con el objeto del contrato y las funciones de la Subdirección.	6. Informes y/o documentos que den cuenta de las actividades realizadas.
	7. Apoyar en el diseño, promoción y acompañar la implementación de estrategias, acciones y espacios de diálogo, concertación y construcción de acuerdos entre el IPES, las entidades distritales, locales y los vendedores informales, orientados a la organización del espacio público, al fortalecimiento de las iniciativas comerciales y al acompañamiento integral del vendedor informal.	7. Informes y/o documentos que den cuenta de las actividades realizadas.
	8. Realizar acompañamiento a las actividades logísticas, operativas y administrativas asociadas al desarrollo de ferias institucionales, oferta institucional, iniciativas comerciales, acciones de cultura ciudadana, embellecimiento, organización, uso y cuidado del espacio público, conforme a la normativa distrital vigente.	8. Informes y/o documentos que den cuenta de las actividades realizadas.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – ELIZABETH CAÑON PEREZ

	9. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato. | 9. Informes y/o documentos que den cuenta de las actividades realizadas.
Forma de pago	El valor total será cancelado al CONTRATISTA dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes vencido de ejecución, en mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 4.144.000),** o proporcional al servicio prestado, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la correcta prestación del servicio contratado y la radicación de los soportes requeridos en la Subdirección Administrativa y Financiera. Los pagos al CONTRATISTA serán efectuados por el IPES en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin. Nota: En atención de los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera en la Circular 040 de 2020, se determina que parta efectos contables y financieros los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios, serán pagados sobre treinta (30) días
Supervisor(a) del contrato	El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el **SUBDIRECTOR(A) GESTIÓN, REDES SOCIALES E INFORMALIDAD**, o quien haga sus veces. En todo caso, el/la directora/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.
Obligaciones del supervisor	1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. 2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas. 3. Exigir al contratista, una vez suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio el certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL que maneja los riesgos de la entidad, e incorporarlo en la sección “Ejecución del contrato” de la plataforma del SECOP II, cuando a ello haya lugar. 4. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 5. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – ELIZABETH CAÑON PEREZ

	6. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual. 7. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación. 8. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar. 9. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. 10. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. 10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual. 12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar. 13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar. 14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación. Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.
Gastos	El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – ELIZABETH CAÑON PEREZ

	y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
Cesión	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES.
Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En los eventos de terminación señalados en literal a) y c), se tramitará la terminación en la plataforma del SECOP II y se procederá a liquidar el contrato, liberar los recursos a que haya lugar y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestados o suministrados. Para el trámite de liquidación el supervisor del contrato deberá radicar y entregar mediante oficio a la Subdirección Jurídica y de contratación los siguientes documentos: 1. Acta de liquidación; 2. Paz y salvo para la entrega de elementos y documentos; 3. Ultima cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato; 4. Pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL cuando le sea exigible); 5. Consolidado de compromisos presupuestales de la fecha, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.
Indemnidad	El Contratista se obliga a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus propias actuaciones.
Afiliación a la ARL	De conformidad con la Ley 1562 del 2012, están obligados a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, con una duración **superior a un (1) mes** y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Para cumplimiento de lo anterior El-la contratista, deberá entregar los formularios y documentos necesarios en la Subdirección

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – ELIZABETH CAÑON PEREZ

	Administrativa y Financiera del IPES, para proceder a su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL que maneja los riesgos de la entidad y su pago mensual estará a cargo del contratista, quien deberá aportar al supervisor del contrato el certificado de afiliación respectivo, previo a la suscripción del acta de inicio.
Exclusión de relación laboral	El contrato en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.
Multas	En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cláusula Penal	El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.
Cláusulas excepcionales	En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
Caducidad	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – ELIZABETH CAÑON PEREZ

Legislación aplicable	Este contrato se rige por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015; a falta de regulación expresa, por las disposiciones del código civil colombiano.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El- la supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.
Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses para contratar, consagradas en la Constitución Política y en las Leyes.
Liquidación del contrato	De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, el contrato será objeto de liquidación en caso de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, sanciones, exigibilidad de clausula penal, y en los casos de terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. En consecuencia, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo que no sean objeto de liquidación, se entenderán terminados: 1. Paz y salvo para la entrega de elementos y documentos; 2. Ultima cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato; 3. Pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL cuando le sea exigible); 4. Consolidado de compromisos presupuestales de la fecha, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.
Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.
Compromiso anticorrupción	En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, me comprometo a: 1. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – ELIZABETH CAÑON PEREZ

	2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique 3. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique 4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique 5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique 6. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto para la Economía Social-IPES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.
Confidencialidad	El contratista se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que les sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y en especial se obligan a dar cumplimiento a los establecido en las normas de protección de datos personales, específicamente en las Leyes - estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya.